UA Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCIÓN N°(001275)30 JUL. 2010

"Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra a término definido para la Facultad de **Bellas Artes**, para la duración del segundo periodo académico de 2010"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del articulo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 6 de este mismo artículo establece la modalidad de profesor hora – cátedra.

El parágrafo del artículo 3 del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece que Los profesores de cátedra y los ocasionales no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas – Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado según concepto del 27 de agosto de 1996.

El artículo 77 de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

Según la Resolución Académica N° 003 de marzo 16 de 1998, de la Universidad del Atlántico, establecen disposiciones para el cálculo del valor de la hora - cátedra para los docentes de cátedra a término definido así:

Título (Puntos)	Equivalente Auxiliar	Equivalente Asistente	Equivalente Asociado	Equivalente Titular
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister		2,85	3,12	3,59
Doctor		3,25	3,52	3,99

Multiplicado por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional para los docentes acogidos al Decreto 1279 para cada vigencia.

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resuelve, actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos. Todo docente que requiera vincular la universidad como catedrático u ocasional durante los años 2010 y 2011 debe de estar admitido en el Banco de Hoja de Vida 2010 y 2011. De esta forma la Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de hora - cátedra para la Facultad de **Bellas Artes** por la duración del segundo periodo académico de 2010

Para atender la vinculación de docentes hora cátedra para la facultad de **Bellas Artes**, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010070365 de fecha 29 de julio de 2010, expedido por el Departamento de Gestión Financiera

Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCIÓN N°(001275)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2010-2, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **Bellas Artes**, relacionados a continuación:

N°	IDENTIFICACION	APELLIDOS	CAT	FORM	H/SEMES	V/HORA	S/MES	V/SEMESTRE
1	72004351	LUQUETTA CEDIEL ANDRES ALBERTO	AUX	E	255	22.072	1.407.090	5.628.360
2	32687783	PEDROZA CADENA DIANA	ASI	M	255	26.542	1.692.053	6.768.210
3	32795893	REALES RIZO MARIA DEL PILAR	AUX	E	255	22.072	1.407.090	5.628.360
4	72146005	WEGER CALVO RODOLFO	ASI	M	255	26.542	1.692.053	6.768.210
5	8684852	ZAPATA YANCE MARIO RAMON	ASI	E	255	22.072	1.407.090	5.628.360
6	79981490	CÁRDENAS ECHEVERRY DAVID FERNANDO	AUX	E	240	22.072	1.324.320	5.297.280
7	10898900	TORREGLOSA PEÑA JOSE ELEAZAR	ASI	E	240	22.072	1.324.320	5.297.280
8	55306560	GOELKEL GARCIA VIVIANA	ASI	M	160	26.542	1.061.680	4.246.720
9	72267888	ARGÜELLO ANILLO CARLOS DANIEL	ASI	M	128	26.542	849.344	3.397.376
10	72313910	ARTUZ SILVA LUIS FERNANDO	AUX	E	128	22.072	706.304	2.825.216
11	72181392	MACHUCA VALETA LEOPOLDO ALFREDO	ASI	E	64	22.072	353.152	1.412.608
12	121275694	FADUL NOYA FRANCISCO ANTONIO	ASI	E	32	22.072	176.576	706.304
12					2.267		13.401.071	53.604.284

ARTICULO SEGUNDO: Envíese mensualmente por parte de la facultad de **Bellas Artes** al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento laboral de la asignación académica dictada en el segundo periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nomina respectiva.

ARTICULO TERCERO: Impútese este gasto por la cantidad de **Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos m/l ($ 53.604.284.00)** al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 03201212, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, vigencia fiscal del año 2010

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyecto: Sandra Abad